

GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

AÑO XXII - MES XII

Caracas, lunes 17 de mayo de 2021

Número 975

SUMARIO



Consejo Nacional Electoral

Resolución N° 210506-0001, mediante la cual se resuelve, **Designar** a la ciudadana **ELSA ESPERANZA GUALDRÓN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V- 19.735.145**, como **Directora del Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral**.

Resolución N° 210517-0002, mediante la cual se resuelve, **Designar** a la ciudadana **MARIETTA CAROLINA HENRIQUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V- 17.482.888**, como **Consultora Jurídica del Organismo**.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 210506-0001

Caracas 06 de mayo de 2021

211° y 162°

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 38.7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y en concordancia con el Artículo 5° del Estatuto de Personal, el Artículo 5°, numerales 8 y 9 del Reglamento Interno; y el Artículo 47 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, resuelve designar a la ciudadana **ELSA ESPERANZA GUALDRON LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad No. V-19.735.145, en su condición de Directora del Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral y delegar la suscripción de los actos relacionados con:

- 1) La designación y remoción del personal adscritos a las distintas unidades administrativas del Consejo Nacional Electoral; y
- 2) La suscripción de los documentos relativos a:
 - a) El pago por concepto de compromisos adquiridos por el máximo organismo electoral, relacionados con los gastos de personal;
 - b) El pago de compromisos derivados de los gastos de funcionamiento del Consejo Nacional Electoral.

Resolución dictada en fecha 06 de mayo del año 2021.

Comuníquese y notifíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 210517-0002
Caracas 17 de mayo de 2021
211° y 162°

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en uso de la atribución establecida en el artículo 38 numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral designa, a partir del 17 de mayo de 2021, a la ciudadana **MARIETTA CAROLINA HENRIQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 17.482.888, como Consultora Jurídica del Organismo.

Resolución dictada en fecha 17 de mayo del año 2021.

Comuníquese y notifíquese.



PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE



GACETA ELECTORAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 33 numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral

DEPÓSITO LEGAL PPO 199 809 DF 19

AÑO XXII - MES XII

Número 975

Caracas, Lunes 17 de mayo de 2021

Consejo Nacional Electoral

Esq. Pajaritos Mezzanina Centro Simón Bolívar
frente a la Plaza Caracas

Esta Gaceta contiene 4 páginas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 100210-0022

Caracas, 10 de febrero de 2010

199°Y 150°

El Consejo Nacional Electoral en su carácter de Órgano Rector del Poder Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 33, numeral 15 de la Ley Orgánica del Poder Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 294 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 3 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, consagra, entre otros el principio de transparencia en todos los actos, decisiones y en los actos electorales;

CONSIDERANDO:

Que una de las formas de garantizar los principios constitucionales que rigen el Poder Electoral es a través de la aplicación del principio de la publicidad de sus actos mediante la publicación de sus resoluciones en un instrumento creado con ese objetivo, el cual es la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral;

CONSIDERANDO:

Que el referido Órgano Oficial fue creado según lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, mediante resolución del Consejo Nacional Electoral N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, fue derogada expresamente con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.928 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Electoral en su artículo 33, numeral 15 establece la obligación de publicar de manera periódica en la Gaceta Electoral los actos y decisiones que deban ser del conocimiento público y que los actos y decisiones que afecten derechos subjetivos deben publicarse dentro de los cinco (5) días contados a partir de su adopción;

RESUELVE:

Primero: La Gaceta Electoral, creada mediante Resolución N° 980617-340 de fecha 17 de junio de 1998, continuará editándose con la denominación "Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela".

Segundo: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, Órgano Oficial del Consejo Nacional Electoral, se publicará bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría General del Organismo.

Tercero: La Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, continuará presentando las siguientes características: Año, Mes, Número y Fecha de Publicación.

Cuarto: Serán publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, las resoluciones, los resultados de cada elección o referendo y demás actos del Consejo Nacional Electoral, así como los que emanen de sus Órganos Subordinados.

Quinto: Los actos susceptibles de ser publicados en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, tendrán el carácter público y sus ejemplares tendrán fuerza de documento público.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada en fecha diez (10) de febrero de 2010.

Notifíquese y publíquese.

Tibisay Lucena Ramírez
Presidenta

Xavier Antonio Moreno Reyes
Secretario General